



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## AVISO

### **PROYECTO PARA ESTABLECER PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO DE LOS NIVELES 1 Y 2**

---

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de norma para establecer un procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2.

Entre los principales aspectos del proyecto, se puede mencionar:

1. Precisa detalles de la Convocatoria a Asamblea de Intervención, señalando que se publica en el Diario Oficial "El Peruano" con una anticipación mínima de tres (3) días antes de su realización, así como el contenido de la Convocatoria.
2. Señala que la Asamblea de Intervención se realiza en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Intervención, asimismo establece las condiciones para participar de la Asamblea.
3. Establece que la competencia de la Asamblea de Intervención se limita exclusivamente a los temas dispuestos en la convocatoria conforme la causal de intervención que corresponda.
4. Establece la forma y plazos para que las COOPAC deban presentar a la SBS el padrón de sus socios o delegados hábiles actualizado.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 25 de julio de 2021.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 25 de junio de 2021